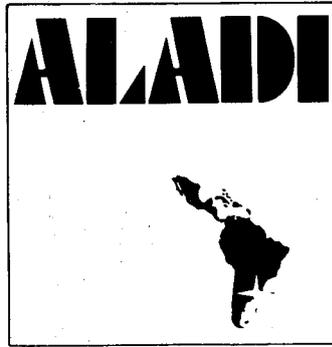


Conferencia de Evaluación y Convergencia

Tercer Período de Sesiones Extraordinarias
22-23 de abril de 1982
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

105

ALADI/C.EC/III-E/Primera Sesión Plenaria
(Inaugural)
22 de abril de 1982
Horas: 16.45 a 17.20

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Conferencia.
2. Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones (ALADI/C.EC/III-E/dc 2).
3. Elección de autoridades.
4. Aprobación de la agenda provisional (ALADI/C.EC/III-E/dc 1).
5. Formalización de las modificaciones a los Acuerdos de alcance parcial para proseguir la renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980.

Presiden:

LUIZ CLAUDIO PEREIRA CARDOSO y
ROBERTO MARTINEZ LE CLAINCHE

Asisten: Rodolfo C. Santos y Jesús Sabra (Argentina); Isaac Maidana Quisbert (Bolivia); Alfredo Teixeira Valladao, Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Luiz César Vinhaes Da Costa, Renate Stille y Flávio Roberto Bonzanini (Brasil); Jaime Serrano Rueda, Jaime Paris Quevedo y Guillermo Franco Camacho (Colombia); Guillermo Anguita Pinto y Francisco Tellería (Chile); José Alberto Peñaherrera Echeverría (Ecuador); Roberto Martínez Le Clainche y Adolfo Treviño Ordorica (México); Antonio Félix López Acosta, Amado Martínez y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); Luis Macchiavello Amorós, Juan Luis Reus Luxardo y Hugo Claudio De Zela Martínez (Perú); Juan José Real y Héctor Carlevaro Torres (Uruguay); Moritz Eiris Villegas, Horacio Arteaga y Jenny Clauwert González (Venezuela); Eduardo Casanova Sandoval (El Salvador); Arturo Vera (BID); René E. Ortuño (CEPAL); Gastón Urriolagoitia Villa (OEA).

Secretario General ad interim: FRANKLIN BUITRON AGUILAR.

PRESIDENTE (Luiz Cláudio Pereira Cardoso). Se abre la sesión.

1. Instalación de la Conferencia.

PRESIDENTE. Tengo el honor de instalar este Tercer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de la Asociación Latinoamericana de Integración.

2. Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones (ALADI/C.EC/III-E/dc 2).

PRESIDENTE. En consideración el proyecto de resolución que figura en el documento ALADI/C.EC/III-E/dc 2, en poder de los señores Delegados.

No habiendo observaciones, se va a votar.

Los señores Delegados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

PRESIDENTE. En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 7 (III-E)

Reglamento del Tercer Período
de Sesiones Extraordinarias de
la Conferencia de Evaluación
y Convergencia

La CONFERENCIA de EVALUACION y CONVERGENCIA, en su Tercer Período de Sesiones Extraordinarias,

VISTO El inciso i) del artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente

REGLAMENTO DEL TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
DE LA CONFERENCIA DE EVALUACION Y CONVERGENCIA

CAPITULO I

Composición

PRIMERO.- La Conferencia estará constituida por Plenipotenciarios de los países miembros y las Delegaciones a la misma se integrarán con dichos Plenipotenciarios y los demás Delegados que hayan sido acreditados por los respectivos Gobiernos.

SEGUNDO.- Cada Delegación tendrá un Presidente. En caso de ausencia o impedimento, el Presidente de la Delegación será representado por el miembro de su Delegación que aquél indique. Las Delegaciones podrán estar representadas, tanto en las sesiones plenarias como en las de las comisiones, por cualesquier de sus miembros.

TERCERO.- La presentación de los plenos poderes, de que deberán estar investidos el Presidente de cada Delegación y los miembros de la misma que los respectivos Gobiernos estimen conveniente, se sujetará a las normas siguientes:

// 108

- a) Los plenos poderes deberán constar por escrito y serán dirigidos a una autoridad competente de la Asociación y la Secretaría General será depositaria de los mismos; y
- b) Los Gobiernos de los países miembros podrán notificar el otorgamiento de plenos poderes mediante comunicación telegráfica o radiotelegráfica, dirigida a la Secretaría General. En este caso se entenderá que han sido extendidos en buena y debida forma cuando la Representación Permanente del país que ha hecho la comunicación notifique por escrito a la Presidencia de la Conferencia la confirmación correspondiente.

CUARTO.- El Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos de la Asociación participarán en las deliberaciones de la misma, con voz pero sin voto.

QUINTO.- Podrán asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia, con el carácter de observadores, los representantes de países y organismos internacionales especializados que hayan sido invitados para ello.

A invitación del Presidente, podrán hacer uso de la palabra sobre temas es pecíficos de su competencia.

CAPITULO II

Autoridades

SEXTO.- La Conferencia tendrá un Presidente y dos Vicepresidentes elegidos entre los Presidentes de Delegaciones en la Primera Sesión Plenaria.

Hasta tanto no se elijan las autoridades ejercerán interinamente sus funciones los Presidentes de las Delegaciones por orden alfabético de países.

SEPTIMO.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir, abrir y clausurar las sesiones plenarias de la Conferencia;
- b) Instalar las comisiones de la Conferencia;
- c) Dirigir los debates y someter a consideración los asuntos, conforme estén inscritos en el orden del día;
- d) Tomar las medidas necesarias para mantener el orden y hacer cumplir el Reglamento;
- e) Conceder el uso de la palabra a los participantes en el orden en que se la hayan solicitado;
- f) Llamar a votación y anunciar el resultado; y
- g) Las demás que establece el Reglamento.

OCTAVO.- Si el Presidente no asistiere a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la Presidencia uno de los Vicepresidentes. Si el Presidente dejare de asistir igualmente a otra sesión, presidirá el otro Vicepresidente, alternando ambos en sucesión, por orden alfabético de países. En caso de que el Presidente y los Vicepresidentes no pudieren asistir ejercerán la presidencia interina los restantes Jefes de Delegación por orden alfabético de países.

NOVENO.- En las sesiones plenarias es incompatible el ejercicio simultáneo de las funciones de la Presidencia de la Conferencia y la de Delegados. En caso de que el Presidente de la Conferencia desee actuar como Delegado deberá ser sustituido en aquellas funciones en la forma establecida en el artículo octavo.

CAPITULO III

Servicio de Secretaría

DECIMO.- La Secretaría General de la Asociación prestará los servicios de Secretaría de la Conferencia.

En tal carácter deberá:

- a) Comunicar el orden del día de las sesiones;
- b) Distribuir la documentación correspondiente a los temas que se sometan a consideración de la Conferencia;
- c) Contestar la correspondencia oficial dirigida a la Conferencia, de acuerdo con las directivas del Presidente en los casos que corresponda;
- d) Asistir al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- e) Confeccionar las actas de las sesiones de la Conferencia, someterlas a consideración y preparar la versión definitiva una vez aprobadas;
- f) Certificar la autenticidad de las actas y documentos resultantes de las sesiones de la Conferencia, mediante la firma del Secretario General o del funcionario que éste designe; y
- g) Ejercer las demás funciones que le asigne la Conferencia.

CAPITULO IV

Comisiones

DECIMOPRIMERO.- Habrá una Comisión de Coordinación, una Comisión de Credenciales y las demás comisiones de trabajo que la Conferencia considere necesarias.

DECIMOSEGUNDO.- La Comisión de Coordinación estará constituida por los Presidentes de las Delegaciones o quienes ejerzan sus funciones, y será su secretario el Secretario General o quien él designe.

DECIMOTERCERO.- La Comisión de Coordinación coordinará los trabajos de la Conferencia y procurará armonizar los puntos de vista de las diversas Delegaciones y resolver sobre los asuntos que le fueron sometidos por el Presidente de la Conferencia y por los Presidentes de comisiones y por las Delegaciones. Asimismo, fijará el orden en el cual serán examinados por la Conferencia los temas de la agenda.

DECIMOCUARTO.- La Comisión de Credenciales estará integrada por el Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia. Examinará los plenos poderes y las credenciales de los miembros de las Delegaciones, sometiendo a la Conferencia su correspondiente informe.

DECIMOQUINTO.- Las demás comisiones de trabajo estarán integradas por miembros de todas las Delegaciones. Tendrán por función el estudio de los temas de la agenda que les hayan sido atribuidos por la Conferencia y la presentación de los correspondientes informes y proyectos.

CAPITULO V

Agenda

DECIMOSEXTO.- La agenda será aprobada en la Primera Sesión Plenaria, y no se podrán introducir temas ajenos a los que motivaron la convocatoria.

La agenda será aprobada con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de los países miembros.

CAPITULO VI

Sesiones

DECIMOSEPTIMO.- La Conferencia celebrará sesiones plenarias y sesiones de Comisión.

DECIMOCTAVO.- Las sesiones plenarias serán públicas, salvo disposición en contrario de la Conferencia y las convocará el Presidente de la misma, a pedido de cualquier Delegación o del Secretario General.

DECIMONOVENO.- Durante la discusión de un asunto, cualquier Delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá inmediatamente si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare de esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la Conferencia.

VIGESIMO.- Las sesiones de las comisiones serán privadas, pudiendo asistir a ellas solamente miembros de las Delegaciones de los países, el Secretario General o quien él designe, los Secretarios Generales Adjuntos y los integrantes de la Secretaría designados a esos efectos. Las convocatorias de las comisiones serán hechas por sus presidentes, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Delegación.

CAPITULO VII

Quórum y votación

VIGESIMOPRIMERO.- La Conferencia sesionará y adoptará sus decisiones de conformidad con los artículos 34 y 43 del Tratado.

Las Delegaciones emitirán su voto por la afirmativa, por la negativa o absteniéndose de votar, expresando en forma clara su manifestación.

Cualquier Delegación podrá solicitar que una votación sea nominal.

Las manifestaciones que los Delegados deseen hacer acerca de su voto sólo podrán efectuarse una vez concluida la votación.

VIGESIMOSEGUNDO.- Para que haya sesión de comisión se requiere la presencia de los dos tercios de las Delegaciones que la integran.

VIGESIMOTERCERO.- Cada Delegación tiene derecho a un voto.

Para efectos de la votación nominal al comienzo de la Primera Sesión Plenaria y como cuestión previa, la Conferencia establecerá por sorteo el orden en que las distintas Delegaciones expresarán su voto durante ese período.

Las Delegaciones emitirán su voto por la afirmativa, por la negativa o absteniéndose de votar, expresando en forma clara su manifestación.

VIGESIMOCUARTO.- En las sesiones plenarias, a solicitud de cualquier Delegado, se someterá a votación por partes cualquier moción o proyecto de resolución. Si así se hiciera, el texto resultante de las votaciones parciales se votará después en conjunto.

VIGESIMOQUINTO.- Cuando una enmienda modifique una proposición o le añada o suprima conceptos, se votarán en primer lugar la enmienda, y luego se votará el texto original o el que resulte de introducir la enmienda si ésta hubiera sido aprobada.

VIGESIMOSEXTO.- Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición se votará primero la que se aparte más en cuanto al fondo de la proposición original. En caso de no ser aprobada esa enmienda, se votará a continuación la enmienda que después de aquélla se aparte más de la proposición original y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas presentadas.

CAPITULO VIII

Actas y documentos

VIGESIMOSEPTIMO.- Se elaborarán actas de las sesiones plenarias y se harán minutas de las sesiones de las comisiones.

VIGESIMOCTAVO.- Las actas de las sesiones plenarias reproducirán fielmente los debates. En lo que respecta a las comisiones, las minutas resumirán los debates e insertarán las conclusiones a que se haya llegado. Por decisión de la Conferencia o de las comisiones, y cuando los asuntos tratados lo requieran, se tomará versión taquigráfica de determinadas sesiones.

El orden del día y los documentos que deberán ser sometidos a las sesiones plenarias serán distribuidos a las Delegaciones, por lo menos, con 24 horas de antelación a la sesión correspondiente o en un plazo menor que decida la Presidencia de la Conferencia.

VIGESIMONOVENO.- El acta final de la Conferencia recogerá los resultados alcanzados por la misma. Dicho instrumento será redactado en castellano y en portugués y suscrito por los Plenipotenciarios de los países miembros siendo ambos

textos oficiales e igualmente válidos. La Secretaría General enviará copia certificada del Acta final a cada una de las Representaciones Permanentes de los países miembros.

TRIGESIMO.- La Secretaría General será la depositaria de todos los instrumentos suscritos en la Conferencia.

CAPITULO IX

Idiomas oficiales

TRIGESIMOPRIMERO.- Son idiomas oficiales de la Conferencia el castellano y el portugués."

3. Elección de autoridades.

PRESIDENTE. En consideración el punto.

Delegación del PERU (Luis Macchiavello Amorós). Mi Delegación propone la candidatura del Jefe de la Delegación de México para ocupar la Presidencia y para las dos Vicepresidencias a los Jefes de las Delegaciones de Chile y de Bolivia.

PRESIDENTE. En consideración las candidaturas propuestas.

Delegación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). Apoyamos las candidaturas presentadas por la Delegación del Perú.

Asimismo, solicitamos que esta designación de autoridades sea aprobada por aclamación.

- Aplausos.

PRESIDENTE. En consecuencia, han sido electos por aclamación los tres candidatos.

Delegación de MEXICO (Roberto Martínez Le Clainche). Creo que nunca habíamos tenido un torneo de declinaciones tan amplio como la compulsión que se realizó informalmente.

México muy complacido acepta la Presidencia de esta Conferencia efímera y agradece a todos los colegas que apoyaron esta candidatura.

PRESIDENTE. Invito al señor Delegado de México a asumir la Presidencia de nuestros trabajos.

//

- Asume la Presidencia el señor Jefe de la Delegación de México, Embajador Roberto Martínez Le Clainche.

Delegación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). La Delegación de Chile se siente muy honrada y quiere agradecer la designación que han efectuado los señores Delegados.

Delegación de BOLIVIA (Isaac Maidana Quisbert). También de nuestra parte queremos expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento a las distinguidas Delegaciones por haber brindado este honor a mi país.

4. Aprobación de la agenda provisional (ALADI/C.EC/III-E/dc 1).

PRESIDENTE. En consideración la agenda provisional, cuyo texto obra en poder de los señores Delegados.

No habiendo observaciones, se va a votar.

Los señores Delegados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

PRESIDENTE. En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"AGENDA

1. Aprobación del Reglamento de la Conferencia;
2. Elección de autoridades;
3. Aprobación de la agenda; y
4. Formalización de las modificaciones a los Acuerdos de alcance parcial para proseguir la renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980."

5. Formalización de las modificaciones a los Acuerdos de alcance parcial para proseguir la renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980.

PRESIDENTE. Como es de conocimiento de los aquí presentes, esta reunión tenía como propósito fundamental el formalizar las modificaciones a los Acuerdos de alcance parcial que permitirán proseguir la renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980. En esa virtud, esa fase de nuestros trabajos se va a llevar a efectos en una sesión de mañana.

//

Si no hubiera observaciones, se convocaría a los miembros de la Mesa a las 16.30 horas del día de mañana a efectos de la reunión de la Comisión de Credenciales y a las 17.00 horas proseguiríamos nuestras tareas en relación con la Conferencia misma.

No habiendo comentarios, así se procederá.

Se levanta la sesión.
